

UN LIBRARY



NACIONES UNIDAS

NOV 16 1979

ASAMBLEA
GENERAL

UN/SA COLLECTION



Distr.
LIMITADA

A/C.2/34/L.52
14 noviembre 1979
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLES

Trigésimo cuarto período de sesiones
SEGUNDA COMISION
Tema 12 del programa

INFORME DEL CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL

Angola, Comoras, Cuba, Emiratos Arabes Unidos, Etiopía, Granada,
India, Irán, Iraq, Jamahiriya Arabe Libia, Jordania, Kuwait,
Madagascar, Malasia, Nicaragua, Omán, Pakistán, Qatar, República
Arabe Siria, República Democrática Alemana, Túnez, Yemen y
Yemen Democrático: proyecto de resolución

Asistencia al pueblo palestino

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 3236 (XXIX) y 3237 (XXIX), de 22 de noviembre de 1974, y 33/147, de 20 de diciembre de 1978,

Recordando también las resoluciones 1978 (LIX), de 31 de julio de 1975, 2026 (LXI), de 4 de agosto de 1976, y 2100 (LXIII), de 3 de agosto de 1977,

Teniendo en cuenta los informes del Secretario General sobre la asistencia al pueblo palestino 1/,

Tomando nota del informe del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo sobre su 26^o período de sesiones 2/ y de la respuesta del Administrador del Programa 3/,

1/ E/1979/61 y Add.1.

2/ Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 1978, Suplemento Nº 10 (E/1978/40 y Corr.).

3/ Ibid., párr. 67.

1. Toma nota con satisfacción de las medidas adoptadas por el Administrador y el Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo en cumplimiento de la resolución 33/147 de la Asamblea General;
2. Hace suya la decisión 79/18 del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo 4/ sobre la aplicación de la resolución 33/147 de la Asamblea General;
3. Exhorta a los organismos, organizaciones, órganos y programas pertinentes del sistema de las Naciones Unidas a que adopten las medidas necesarias para dar pleno cumplimiento a las resoluciones 2026 (LXI) y 2100 (LXIII) del Consejo Económico y Social;
4. Pide al Secretario General que informe a la Asamblea General en su trigésimo quinto período de sesiones sobre los progresos realizados en la aplicación de la presente resolución.

4/ Ibid., cap. XXI.